

En Madrid, a 8 de febrero de 2.023.

Circular 34/2023: Cuándo y cómo solicitar los descuentos en los peajes de Guipúzcoa.

La Diputación de Guipúzcoa ha activado un plan de descuentos en los peajes de la **AP-1/AP-8, A-636 y N-1/ A-15**. Entre los beneficiarios se encuentran los transportes de mercancías, los transportes colectivos de pasajeros y los vehículos ligeros, con independencia de su procedencia.

Los descuentos varían en función del tipo de vehículo y su uso, pero en todos los casos deberán:

- Ser titular de un dispositivo TAG compatible VIA-T
- Asociar dicho dispositivo a una matrícula. **Un dispositivo = una matrícula**
- Solicitar el alta y aportar a BIDEGUI la documentación y los datos requeridos

DESCUENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS (MMA > 3.500 kg)

Por categoría EURO:

- Para vehículos eléctricos, híbridos y propulsados por gas: **Descuento del 25% sobre la tarifa**
- Para vehículos de categoría EURO 6: **20% de descuento sobre la tarifa**
- Para vehículos con categoría EURO 5: **15% de descuento sobre la tarifa.**

Los descuentos en la **AP-1 y la AP-8** se aplicarán a partir de octubre de 2023, pero tendrán carácter retroactivo a la fecha en la que se valide la documentación completa que se requiera. Máximo 1 mes desde la recepción de la solicitud. Se abonará a mes vencido desde el día 1 del mes siguiente a la recepción de la solicitud.

En la **A-636 y la N-1/A-15** se aplican desde enero de 2023 de manera directa, reduciendo el canon a pagar desde la fecha en la que se valide la documentación completa que se requiera. Máximo un mes desde la recepción de la solicitud.

Requisitos para optar a estos descuentos:

1. Estar dado de alta en BIDEGUI. Completar y firmar el acuerdo.

Las empresas y autónomos pueden **darse de alta** entrando en:

<https://bezeroak.bidegi.eus/WAS/CORP/DBUBidegiBezeraorenGuneaWEB/login?locale=es>

SINTRA ha elaborado una Guía con los pasos a seguir para realizar el registro, que adjuntamos en el correo y que también se puede consultar en este enlace: https://www.cetm.es/add/BancoDeDocumentos/noticias/guia_registro_bidegui.pdf

Una vez que se complete la solicitud en la web, **recibirán un e-mail de respuesta** con el asunto 'Solicitud de alta presentada' confirmando dicho trámite. En caso de no recibirlo, se aconseja revisar la carpeta de spam.

Después, una vez que la solicitud se valide, se enviará al e-mail facilitado el resultado confirmando el alta en el descuento con el asunto 'Solicitud de alta aceptada'. En caso de que haya sido denegada, se enviará un correo con el asunto 'Solicitud de alta denegada' indicando los motivos de dicho rechazo.

El alta mediante los formularios de la web www.bidegi.eus **están preparados para recoger solicitudes unitarias de alta**. Es decir, 1 solicitud, 1 dispositivo y un vehículo junto con la documentación correspondiente a dicha solicitud. En el caso de necesitar hacer una solicitud de altas masivas (+ 12 solicitudes), se deberá **enviar un e-mail al Servicio de Atención al Cliente a info@bidegi.eus** para poder atender la petición particular correspondiente.

2. Permiso de circulación en vigor o documento equivalente de vehículo a vincular.

3. Documentación técnica del vehículo en el que figure la clase por emisiones EURO del mismo y la actividad a la que esté destinado.

4. Documentación acreditativa de la titularidad de un dispositivo telemático de pago TAG (VIA T) para vincularlo a la matrícula del vehículo.

- **Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de descuento.**

Por frecuencia:

- Entre el viaje 21 y el viaje 50: **10% de descuento**
- Entre el viaje 51 y sucesivos: **13% de descuento**

Los descuentos por frecuencia **se abonarán a mes vencido**, desde el día 1 del mes siguiente a la solicitud.

- Estos porcentajes de descuento se aplicarán al resultante del descuento por modulación de motorización.

- Los viajes **se contabilizarán de forma independiente por cada carretera** y se aplicarán en la/s carretera/s donde se haya/n alcanzado el volumen de viajes definido.

- El cómputo de los viajes, a fin de aplicar los descuentos, se realizará según su orden cronológico, **entendiéndose por viaje una entrada y salida del sistema de peaje.**

Requisitos para optar a estos descuentos:

1. Estar dado de alta en BIDEGUI. Completar y firmar el acuerdo de alta.
2. Permiso de circulación en vigor o documento equivalente de vehículo a vincular
3. Ficha técnica del vehículo a vincular
4. Documentación acreditativa de la titularidad de un dispositivo telemático de pago TAG (VIA-T) para vincularlo a la matrícula del vehículo
5. Documentación acreditativa de titularidad de una cuenta bancaria, a los efectos de abonar el importe correspondiente a los descuentos
6. Estar al corriente de pago del canon de infraestructuras con BIDEGUI.

- Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de descuento.

Los descuentos se aplicarán a partir de octubre de 2023. Durante el mes de septiembre se habilitará la web con el formulario correspondiente para poder tramitar las solicitudes

DESCUENTOS PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE USO PROFESIONAL (MMA hasta 3.500 kg)

- Entre el viaje 21 y el viaje 50: **10% de descuento sobre tarifas**
- Viaje 51 y sucesivos: **13% de descuento sobre las tarifas**

- Los tránsitos se contabilizarán de forma independiente por cada carretera y se aplicarán en la/s carretera/s donde se haya/n alcanzado el volumen de tránsitos definido.

- El cómputo de los viajes, a fin de aplicar los descuentos, se realizará según su orden cronológico, **entendiéndose por viaje una entrada y salida del sistema de peaje.**

Se abonarán a mes vencido, desde el día 1 del mes siguiente a la solicitud.

Estos descuentos estarán disponibles a partir de octubre de 2023 en la A-636 y AP-1/AP-8. Durante el mes de septiembre se habilitará la web con el formulario correspondiente para poder tramitar las solicitudes.

Requisitos para optar a estos descuentos:

1. Estar dado de alta en BIDEGUI. Completar y firmar el acuerdo de alta.
 2. Permiso de circulación en vigor o documento equivalente de vehículo a vincular
 3. Ficha técnica del vehículo a vincular
 4. Documentación acreditativa de la titularidad de un dispositivo telemático de pago TAG (VIA-T) para vincularlo a la matrícula del vehículo
 5. Documentación acreditativa de titularidad de una cuenta bancaria, a los efectos de abonar el importe correspondiente a los descuentos
 6. Estar al corriente de pago del canon de infraestructuras con BIDEGUI.
- Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de descuento.

Fuente: CETM

Nuestros colaboradores



<https://gesinplot.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>